Veinte maravedis
SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES

Señorabre de su Señoria, para que halle enterada de esta
disposicion, como tambien de haverle intelligenziado que
esta hera una novedad, opuesta alas Regalias de este Ayun
tamiento, y ala practica inconcusa en que ha estado de
nombrar sus Comisarios que asistan alos S.res Correx.res
en esta Visita, y que no se habia dado otro exemplar, ni su
Señoria lo ha practicado en los dos años que han corridos desde
que se posesiono en este Empleo, con otras Razones que le
dicto su zelo atendiendo al honor de esta Ciudad, y ala
obligazion que tiene de defender sus dras. Y sin embargo
no pudo persuadir a dho Señor Intendente de contraria
resolucion; La Ciudad haviendo lo oydo tratado, y conferido,
teniendo presente que esta determinazion de el Señor In
tendente Correx.or es opuesta alos buenos usos y costumbres de
este Ayuntamiento, que como perjudizial a sus Regalias, se
debe reclamar, y contradezir esta Visita, mayormente
quando se halla en la antigua Posesion de que asistan a ella
sus Cavalleros Comisarios con solo los S.res Correxidores,
sin que se verifique algun exemplar, hayan concurrido con
ellos igualmente sus respectivos Alcaldes mayores, al parec
er por evitar la competenzia que pudiera sobrevenir en el
asiento y lugar que debieran ocupar que talvez querrian
colocarse donde esta Ciudad experimentase algun desaire
nada correspondiente a su grandeza y authoridad, pues
dola de el que hasta aora ha tenido al lado de la Justicia,
lo que no debe permitir, ni consentir, pues si se considera en
aquel acto quien exerze la Jurisdiccion Ordinaria es
solamente el Señor Correx.or y quando concurriesen los